



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 AGO 2024

VISTOS: El Informe N°522-2024/GRP-402000-402100 de fecha 09 de junio de 2024, Memorando N°494-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de junio de 2024, Informe N°118-2024/GRP-402000-402300 de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N°321-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N°115-2023/GRP-402000-402300 de fecha 08 de mayo del 2024, Informe N°174-2024/GRP-GOB.REG.PIURA-402300-PERSONAL de fecha 25 de Abril del 2024, Memorándum Múltiple N°003-2024/GRP-100030 de fecha 21 de Marzo del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°917-2023-GR, de fecha 10 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el **Resolución Ejecutiva Regional N.º 917-2023-GR, de fecha 10 de noviembre del 2023**, en su artículo primero se Resolvió: **APROBAR** la Directiva Regional N°007-2023-/GRP-100030, denominada "Lineamientos para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno Regional Piura";

Que, mediante **Memorándum Múltiple N°003-2024/GRP-100030 de fecha 21 de Marzo del 2024**, el jefe de la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional de Piura donde se dirige a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Piura solicitando la difusión de la directiva y la implementación de la Directiva Regional N° 007-2023-/GRP-100030;

Que, mediante **Memorando N°347 -2024/GRP-402000-402300 de fecha 23 de abril del 2024**, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración remite a la Responsable de Personal los actuados, solicitando acciones para su implementación;

Que, mediante **Informe N° 174-2024/GRP-GOB.REG.PIURA-402300-PERSONAL de fecha 25 de Abril del 2024**, la Responsable de personal a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración donde propone a la conformación de la Comisión de Calificación para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético;

Asimismo, la oficina de recursos Humanos o la que haga sus veces deberá verificar que los servidores elegidos cuenten con los requisitos siguientes:

- Deben ser servidores nombrados y contratados bajo los alcances de los regímenes laborales contemplados en los decretos legislativos N°276, 728 y 1057 y los trabajadores repuestos judiciales en calidad de cosa juzgada del Gobierno Regional Piura.
- No haber sido sancionados administrativamente ni penalmente en los últimos doce meses.

La oficina Regional de Anticorrupción u oficina de Integridad o la que haga las veces consolidara las propuestas alcanzadas por la comisión de calificación y emitirá pronunciamiento preliminar previo informe de la Oficina de Asesoría Legal dichas propuestas serán puestas en conocimiento de la máxima autoridad administrativa de la entidad para la disposición que corresponda

Sin perjuicio de lo previsto en el presente apartado, la oficina Regional Anticorrupción u oficina de integridad o la que haga sus veces, podrá plantear el reconocimiento o estímulo por actos particulares que contribuyan a la lucha contra la corrupción en las diversas unidades de organización. Se adjuntas (Anexo 03 y 04), solicitando se realicen las acciones y designe a los integrantes de la comisión como este caso lo amerita de acuerdo a su competencia funcional;





Chulucanas, 15 AGO 2024

Que, mediante **Informe N° 115-2023/GRP-402000-402300 de fecha 08 de mayo del 2024**, donde la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración remite los actuados al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba solicitando derivar los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su opinión y emisión del acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°321-2024/GRP-402000-402100 de fecha 14 de mayo de 2024, esta oficina emitió Informe Legal al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, a efectos de **devolver los actuados** a la oficina Sub Regional de Administración a fin de que cumplan con levantar las observaciones advertidas en el presente Informe y, una vez subsanadas las omisiones, proceda a emitirse el Acto Administrativo correspondiente;

Que con Informe N°118-2024/GRP-402000-402300 de fecha 15 de mayo de 2024, la jefa de Oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, a efectos de levantar Observaciones sobre la designación de los integrantes de la Comisión de acuerdo a la Directiva de Regional N°07-2023/GRP-100030 “Lineamientos par el reconocimiento de la Contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno de Piura”; la Comisión de Calificación estará conformada por:

- ✓ Ing. Walter Huancas Chinchay- Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, quien asumirá la Presidencia de la Comisión
- ✓ CPC Dany Marilu Cisneros Lozada – Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática, quien asumirá la secretaria de la Comisión.
- ✓ Lic. Yesenia del Carmen Condezo Velazco – Jefe (a) de la Oficina Sub Regional de Administración, quien asumirá como miembro de la comisión.
- ✓ C.P.C Ana María Silva Ruiz- jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien asumirá como miembro de la Comisión.
- ✓ Ingrid Elizabeth López Callirgos (Representante del Sindicato Progresista- GRP), quien asumirá como miembro de la comisión.
- ✓ Renato Douglas Nizama Paz (Representante del Sindicato único de Trabajadores-GRP), quien asumirá como Miembro de la Comisión;

Aclarando que los integrantes antes mencionados se encuentran laborando en el régimen CAS y 276, no se encuentran sancionados administrativamente ni penalmente en los últimos doce meses.

Y de estar conforme con dicha propuesta, reconocimiento derivar el presente informe a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para Emisión del Acto Resolutivo.

Que, con **Memorando N°494-2024/GRP-402000-402300 de fecha 25 de junio de 2024**, la jefa de oficina Sub Regional de Administración al jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para informar que la nueva responsable de la Oficina de Personal es la ECON. MARIBEL FERNADEZ JARA la cual asumió el cargo desde 10/06/2024 quien asumirá como miembro de la comisión;

Que, Con **Informe N° 522-2024/GRP-402000-402100 de fecha 09 de junio de 2024**, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo en lo siguiente que es **PROCEDENTE APROBAR** a la Comisión de Calificación la misma que estará conformada por los siguientes Profesionales:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 AGO 2024

- ✓ Ing. **Walter Huancas Chinchay**- Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, quien asumirá la Presidencia de la Comisión
- ✓ C.P.C **Dany Marilú Cisneros Lozada** – Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática, quien asumirá la secretaria de la Comisión.
- ✓ Lic. **Yesenia del Carmen Condezo Velazco** – Jefe (a) de la Oficina Sub Regional de Administración, quien asumirá como miembro de la comisión.
- ✓ ECON. **Maribel Fernández Jara** - jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien asumirá como miembro de la Comisión.
- ✓ Ingrid **Elizabeth López Callirgos** (Representante del Sindicato Progresista- GRP), quien asumirá como miembro de la comisión.
- ✓ **Renato Douglas Nizama Paz** (Representante del Sindicato único de Trabajadores-GRP), quien asumirá como Miembro de la Comisión.

Que en atención a lo establecido en la Directiva Regional N°007-2023/GRP-100030 La presente Directiva Regional tiene por **OBJETIVO**: establecer lineamientos que regulan el reconocimiento de los servidores civiles nombrados y contratados bajo los regímenes contemplados en los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y los trabajadores repuestos Judiciales en calidad de cosa juzgada del Gobierno Regional Piura, por la contribución a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético en el Gobierno Regional, fomentando una cultura de integridad encaminada a revalorar ética, influir positivamente y ser ejemplo para los demás servidores civiles del Gobierno Regional Piura;

Que, Teniendo, como **FINALIDAD** Promover una cultura de integridad y ética pública mediante el desarrollo de un instrumento que garantice que los servidores civiles sean reconocidos por contribuir a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético, fomentando así una cultura organizacional positiva en el Gobierno Regional de Piura, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Programa de Integridad del Gobierno Regional Piura vigente aprobado mediante Resolución de Gerencial General Regional.

Que, en atención a lo Establecido en VI.6. Del Procedimiento para la Elección por Parte de la Comisión de Calificación:

La comisión de calificación remitirá los resultados por:

- Gerente General Regional o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá la Presidencia de la Comisión.
- Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción u Oficina de integridad o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá la secretaria de la Comisión.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá como Miembro de la Comisión.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces o quien se designe como suplente, quien asumirá como Miembro de la Comisión.
- Un representante por cada sindicato debidamente reconocido por el Gobierno Regional Piura e Inscrito conforme a Ley, quien asumirá como Miembro de la Comisión.

Esta Comisión será oficializada mediante Resolución Gerencial General Regional; para cuyo efecto la Oficina Regional Anticorrupción queda autorizada para realizar las acciones administrativas correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 AGO 2024

Después de recibir las actas de selección preliminar de las unidades de organización la comisión de calificación elegirá por unidad de organización a dos de los servidores previamente elegidos en la selección preliminar que hayan alcanzado el mayor puntaje.

La selección será realizada con Base en el contenido de las Actas y formularios sometidos a revisión de la comisión, así como el contenido de los legajos de personal, los reconocimientos obtenidos en el desempeño de la función, y el tiempo de servicio en la administración pública en general del servidor.

La comisión de calificación utilizara en Anexo N°03 para la calificación de los servidores civiles que contribuyen a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protejan el desempeño ético en la Entidad, para la cual emitirá y suscribirá un "Acta de Elección del servidor civil de la Entidad" -Anexo N°04 plasmado el resultado de la elección y los criterios que sustentan.

Si algún integrante de la Comisión de calificación tenga vínculo con alguno de los postulantes, deberá inhibirse de practicar en la evaluación y deliberación de los candidatos debiendo dejarse constancia de ello en el Acta. En este caso, se deberá designar a un nuevo representante del Órgano o en la Entidad que corresponda.

La comisión de calificación remitirá los resultados por escrito a la Regional Anticorrupción u Oficina de Integridad o la haga sus veces.

La oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces deberá verificar que los servidores elegidos cuenten con los requisitos siguientes:

- Deben ser servidores nombrados y contratados bajo los alcances de los regímenes laborales contemplados en los decretos legislativos N°276, 728 y 1057 y los trabajadores repuestos judiciales en calidad de cosa juzgada del Gobierno Regional Piura.
- No haber sido sancionados administrativamente ni penalmente en los últimos doce meses.

En ese contexto, la jefa de Oficina Sub Regional de Administración mediante **Informe N°118-2024/GRP-402000-402300 de fecha 15 de mayo de 2024, propone la designación de los siguientes profesionales, para ser integrantes de la Comisión de Calificación de acuerdo a la Directiva de Regional N°07-2023/GRP-100030 "Lineamientos para el reconocimiento de la Contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno de Piura"; la Comisión de Calificación estará conformada por**

- ✓ Ing. Walter Huanca Chinchay- Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, quien asumirá la Presidencia de la Comisión
- ✓ CPC Dany Marilu Cisneros Lozada – Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática, quien asumirá la secretaria de la Comisión.
- ✓ Lic. Yesenia del Carmen Condezo Velazco – Jefe (a) de la Oficina Sub Regional de Administración, quien asumirá como miembro de la comisión.
- ✓ ECON. Maribel Fernández Jara- jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien asumirá como miembro de la Comisión.
- ✓ Ingrid Elizabeth López Callirgos (Representante del Sindicato Progresista- GRP), quien asumirá como miembro de la comisión.
- ✓ Renato Douglas Nizama Paz (Representante del Sindicato único de Trabajadores-GRP), quien asumirá como Miembro de la Comisión.





Chulucanas, **15 AGO 2024**

Que, el **Principio de Legalidad contemplado en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV - Título Preliminar- del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°006-2017-JUS**, establece que, las **autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas** y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo el caso que, el Principio del Debido Procedimiento estipulado en el sub numeral 1.2 del artículo acotado refiere que, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo y que tales derechos y garantías comprende, de modo enunciativo mas no limitativo, entre otros, el derecho a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente. (los subrayado y negrita es nuestro);

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** a la **Comisión de Calificación**, en virtud a la Directiva de Regional N°07-2023/GRP-100030, "**Lineamientos para el reconocimiento de la Contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno de Piura**"; la misma que esta estará conformada por:

- Ing. **Walter Huancas Chinchay** - Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, Presidente de la Comisión.
- CPC. **Dany Marilu Cisneros Lozada** – Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación Presupuesto e Informática, secretaria de la Comisión.
- Lic. **Yesenia del Carmen Condezo Velazco** – Jefe (a) de la Oficina Sub Regional de Administración, miembro de la comisión.
- ECON. **Maribel Fernández Jara**- jefe de la Oficina de Recursos Humanos, miembro de la Comisión.
- Sra. **Ingrid Elizabeth López Callirgos** (Representante del Sindicato Progresista- GRP), miembro de la comisión.
- Sr. **Renato Douglas Nizama Paz**- (Representante del Sindicato único de Trabajadores-GRP), Miembro de la Comisión.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 AGO 2024

ARTICULO SEGUNDO: LA COMISIÓN tendrá como función, Promover una cultura de integridad y ética pública mediante el desarrollo de un instrumento que garantice que los servidores civiles sean reconocidos por contribuir a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético, fomentando así una cultura organizacional positiva en el Gobierno Regional de Piura, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Programa de Integridad del Gobierno Regional Piura vigente aprobado mediante Resolución de Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento la presente Resolución a la recurrente, a la oficina Sub Regional de Administración, Equipo Responsable de Personal, y demás Estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA


ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

